



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Fontibón

RESOLUCION No. 0000011

03 MAR 2017

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 213 del 23 de marzo del 2011.

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 675 de 2001, el Decreto Distrital 854 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la ley 675 del 3 de agosto del 2001, establece que "La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

"La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la personería jurídica".

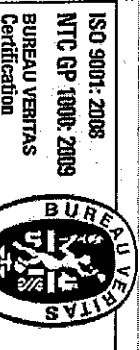
Que mediante el artículo 50 del Decreto Distrital 854 del 2001, el Alcalde Mayor delegó en los Alcaldes Locales "la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto del 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, sobre la constitución de edificios o conjuntos.

"Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la correspondiente jurisdicción territorial de cada localidad".

Que bajo los postulados de la ley 675 del 2001, esta Alcaldía Local mediante Resolución No. 213 de marzo 23 del 2011, ordenó la inscripción y certificación de la Personería Jurídica del **EDIFICIO COLFECCAR BUSINESS CENTER DORADO - PRIMERA ETAPA**, ubicado en Avenida Calle 24 No. 95 A - 80.

Que el señor CARLOS HERNAN GONZALEZ ACOSTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.390.650 de Bogotá, actuando como Representante Legal del **EDIFICIO COLFECCAR BUSINESS CENTER DORADO - PRIMERA ETAPA**, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 95 A - 80 de esta ciudad, solicita se tramite el cambio de la razón social del **EDIFICIO COLFECCAR BUSINESS CENTER DORADO - PRIMERA ETAPA**, para lo cual aporta copia de la Escritura Pública No. 3636 del 27 de septiembre del 2016, de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Circulo de Bogotá, modificatoria del artículo 1° de la Escritura Pública No. 3510 del 10 de

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información: Línea 195
www.fontibon.gov.co



N° CO23531 / N° GR029

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

ALC 0000

1103 MAR 20

noviembre del 2010 de la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá, mediante la cual se constituye la Propiedad Horizontal del **EDIFICIO COLFECAR BUSINESS CENTER DORADO - PRIMERA ETAPA**; Certificado de Tradición y Libertad, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Centro, correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 50C-1747957 del 05 de octubre del 2016, donde consta la inscripción de la modificación de la misma.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 213 de marzo 23 del 2011, mediante la cual se reconoció Personería Jurídica al **EDIFICIO COLFECAR BUSINESS CENTER DORADO - PRIMERA ETAPA**, en el sentido de indicar que en virtud a lo señalado en el artículo Cuarto (4º) de la Escritura Pública No. 3636 del 27 de septiembre del 2016, se procede a la modificación de la denominación del edificio, el cual pasará a llamarse **EDIFICIO COLFECAR BUSINESS CENTER DORADO**.

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Fontibón,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 213 de marzo 23 del 2011, el cual quedará así:

Ordenar la Inscripción y Certificación de la Personería Jurídica del **EDIFICIO COLFECAR BUSINESS CENTER DORADO**, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 95 A - 80.

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 213 de Enero 25 de 2010, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º. Háganse las anotaciones del caso.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de este Acto Administrativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá,

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón.

alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Alberto García Castellanos.

Revisó: Ana Alexandra Guerrero Daza.

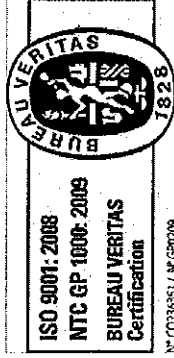
Calle 18 # 99 - 02

Código Postal: 110921

Tel. 2670114 - 2679641

Información Línea 195

www.fontibon.gov.co



Nº 00336351 / R GP029

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**